

LA CAPA PATRIMONIAL DE LA IDEE. IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO COMO CAPA INTEROPERABLE

M^a Aránzazu Respaldiza Hidalgo

Grupo Mercator LatinGEO, Universidad Politécnica de Madrid;
arespaldiza@topografia.upm.es

RESUMEN

Naturalmente el patrimonio tiene unas características intrínsecas básicas de la que debemos tener presente la singularidad de su espacialidad. Encontramos el Patrimonio dentro del entramado de la realidad, donde cada una de sus manifestaciones se encuentran en un espacio concreto y ese hecho les concierne su vulnerabilidad dentro de la Ordenación del Territorio, haciendo su aparición figuras de protección y gestión del Patrimonio a nivel estatal y autonómico. Encontramos como objetivo básico para que las IDEs patrimoniales sean una realidad, buscar las confluencias dentro de las distintas iniciativas, tanto a nivel institucional como de investigación, así como plantear las IDEs como una herramienta necesaria de cara a la conservación y gestión del Patrimonio.

ABSTRACT

Heritage has certain intrinsic basic qualities, among which the singularity of its location stands out. We find that our Heritage is embedded in the everyday. This fact, its coexistence with daily life, makes it vulnerable among the necessary activities in spatial planning and leads to the apparition of legal and physical measures to protect and manage Heritage on a national and regional level. To make the Heritage layer a reality, we must search for its intersection among several initiatives, both in public institutions and in research. It is also necessary to analyze its potential as a tool to preserve and manage Heritage.

Palabras Clave: Patrimonio Arqueológico. INSPIRE. IDEE. Interoperabilidad.

Keywords: Archaeological Heritage. INSPIRE. National SDI of Spain. Interoperability.

1. Introducción.

Buscamos la interacción entre el Patrimonio Arqueológico y la sociedad, es decir, que planteemos formas de reconstrucción de pasado accesibles todos los componentes de la sociedad. El Catálogo patrimonial georreferenciado e interoperable es una propuesta constructiva que se inserta dentro de las inercias homogeneizadoras que permite conservar la diversidad cultural.

2. Definición de Patrimonio Arqueológico.

La *Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio arqueológico* dice que el “patrimonio arqueológico representa la parte de nuestro patrimonio material para la cual los métodos de la Arqueología nos proporcionan la información básica. Engloba todas las huellas de la existencia del hombre y se refiere a los lugares donde se ha practicado cualquier tipo de actividad humana, a las estructuras y los vestigios abandonados de cualquier índole, tanto en la superficie, como enterrados, o bajo las aguas, así como al material relacionado con los mismos” (Carta 1990: 2).

El objetivo que marcó el *Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico* aprobado en Londres en 1969 y que fue revisado en

el año 1992 “es el de proteger el Patrimonio Arqueológico como fuente de memoria colectiva europea y como instrumento de estudio histórico y científico”, así el Patrimonio Arqueológico ha pasado de ser un “testimonio de épocas y de civilizaciones pasadas”, a convertirse en la “fuente de memoria colectiva europea e instrumento de estudio histórico y científico” (Art. 1. 1).

La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español dice que “... forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental. Forma parte, asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes” (Ley 16/1985 Art. 40)].

Dentro de las categorías de Patrimonio se encuentra la Zona Arqueológica, que es el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo

las aguas españolas. Zonas arqueológicas declaradas bienes inmuebles son la Cueva de Altamira, los restos de las ciudades de *Italica* (Sevilla) y *Tiermes* (Soria), y bienes muebles la dama de Elche y el tesoro del Carambolo.

2.1. Características del Patrimonio Arqueológico.

Georreferenciable

“Las huellas” a las que hace referencia la definición de Patrimonio Arqueológico de la Carta Internacional señalan la materialidad del mismo, éstas tienen una delimitación espacial que se puede georreferenciar. Al incoar el expediente de declaración de BIC se georreferencia el mismo, y con su publicación oficial, por el organismo competente, se hacen públicos todos sus datos garantizando su protección y poniendo en marchas estrategias de difusión para su puesta en valor.

Protegible

“La declaración de un conjunto histórico, sitio histórico o zona arqueológica, como bienes de interés cultural, determinará la obligación para el municipio o municipios en que se encontraren de redactar un Plan especial de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas. La aprobación de dicho Plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses desde la presentación del Plan. La obligatoriedad de dicho Plan no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa de planeamiento general” (Ley 16/1985 Art. 20).

Vulnerable

El régimen general de protección de los yacimientos arqueológicos de la Ley 16/1985 prevé que todos estén protegidos, se encuentren o no catalogados, siendo la presunción de su existencia la clave para la universalización de la tutela. Varias leyes autonómicas profundizan este principio cautelar como Andalucía con las Zonas de Servidumbre Arqueológica (Art. 48), Cataluña con los Espacios de Protección Arqueológica (Art. 49), Aragón con las Zonas de Prevención: “espacios donde se presume fundamentalmente la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos” (Ley 1999 Art. 68). El problema de la presunción es inaplicable y como consecuencia ineficaz como señalan Querol y Martínez en su libro *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España* (Querol y Martínez, 1996).

3. Legislación aplicable.

La UNESCO a través de ICOMOS (International Council on Monuments and Sites) propone recomendaciones de las necesidades del Patrimonio, su medio de conservación y su difusión. La Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio arqueológico se dice que: “La protección del patrimonio arqueológico debe constituir una obligación moral para cada ser humano. Pero también es una responsabilidad pública colectiva. Esta responsabilidad debe hacerse efectiva a través de la adopción de una legislación adecuada y mediante la provisión de fondos suficientes para financiar programas que garanticen una gestión eficaz del patrimonio arqueológico. La legislación debe exigir un mantenimiento correcto y una conservación satisfactoria del patrimonio arqueológico y proveer los medios para ello” (Carta 1990 2-3).

El Estado español tiene vigente desde 1985 la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español. La descentralización en las competencias culturales del Estado español, permite que las Comunidades Autónomas legislan en relación al Patrimonio histórico. El Estado transfiere las competencias sobre el Patrimonio histórico a excepción de la recopilación de toda la información para su difusión y el expolio. Esta descentralización de la legislación relativa al Patrimonio produce una disparidad en las denominaciones de las figuras de protección que se corresponden con distintas categorías legales: Patrimonio Español, Patrimonio Histórico Español, Bien de Interés Cultural, Bien Cultural de Interés Nacional (Cataluña), Bienes Calificados (País Vasco), etc.; y estas figuras BIC a su vez se catalogan en: Monumento histórico, Jardín histórico, Conjunto histórico, Sitio histórico y Zona arqueológica.

4. Definición sucinta de la IDE.

Se suele usar el término “Infraestructura de Datos Espaciales” (IDE) para indicar la acumulación importante de tecnologías, normas y planes institucionales que facilitan la disponibilidad y el acceso a datos espaciales. La IDE provee una base para el descubrimiento de datos espaciales, con evaluación y aplicación para usuarios y proveedores a todos los niveles gubernamentales, para el sector comercial, instituciones no lucrativas, sector académico y público en general” (Recetario 2001 7).

La definición de una IDE es básicamente tecnológica, ya que la presenta como una red descentralizada de servidores, que incluye datos y atributos geográficos; metadatos; métodos de búsqueda, visualización y valoración de los datos, tanto catálogos, como cartografía en red, y algún mecanismo para proporcionar acceso a los datos espaciales.

Una perspectiva organizativa sería más útil para describir la IDEE como un conjunto básico de tecnologías y políticas para facilitar la disponibilidad y acceso a la información espacial, el mantenimiento de un entorno resolutorio y sostenido que garantice el funcionamiento. Una IDEE puede implementarse tanto por organismos privados, como por servicio público que garantice la calidad de la información.

4.1. Las capas de información.

Las capas de información son de tipo muy diverso: cartografía a diversas escalas, datos de planeamiento, medio ambiente, catastro, direcciones postales, divisiones administrativas, agricultura, etc. Puede haber capas de información mucho más ricas o conocidas que otras, así la información se estructura a distintos niveles, y esta distribución tiene además estructurados su meta información. Se trata de que la información se estructure en distintos niveles de agregación, de manera aditiva.

Capas de referencia.

En la propuesta de la iniciativa europea INSPIRE han definido los temas que deben ser considerados como Datos de Referencia de una Infraestructura de Información Espacial de la Comunidad (véase Anexos I y II de la Directiva). Estos temas son: Sistema de coordenadas, cuadrículas geográficas, nombres geográficos, unidades administrativas, redes de transporte, hidrografía, lugares protegidos, elevación, identificadores de propiedad, parcelas catastrales, cubierta terrestre y ortoimágenes. Además de estos datos que la iniciativa proponen la Información Geográfica genera capas temáticas: vegetación, geología, clima o tráfico, entre otros. La propia iniciativa propone los datos de lugares protegidos como datos a incluir en una Infraestructura de Datos Espacial de la Comunidad. Según INSPIRE: “*Lugares protegidos: Zonas designadas o gestionadas dentro de un marco legislativo internacional, comunitario o propio de los Estados miembros, para la consecución de unos objetivos de conservación específicos*”.

La capa patrimonial. Sus características.

Siguiendo la directiva INSPIRE (www.ec-gis.org/inspire) la capa patrimonial ha de ser una capa de referencia dentro de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Comunidad. La documentación patrimonial tiene que integrarse en los proyectos de normalización documental que suponen el diseño e imposición de una estructura rígida de datos (ficha de catalogación o inventario) y unas determinadas herramientas informáticas, pero la diversidad de los destinatarios y la heterogeneidad de la información y sus formatos de almacenamiento, requieren una solución más flexible, que además resulta factible con la tecnología actual. La diversi-

dad de participantes y destinatarios supone una serie de condicionantes previos, que pueden resumirse en los siguientes:

- Ofrecer flexibilidad en los modelos de datos, qué información incluir sobre cada uno de ellos y cómo organizarla.
- Posibilitar de trabajo con bases de datos heterogéneas.
- Usar de diferentes sistemas operativos.
- Gestionar de la información sobre su ámbito geográfico.
- Garantizar perdurabilidad y actualización, mediante el seguimiento de las recomendaciones técnicas del World Wide Web Consortium y el uso de estándares internacionales en todos los campos de trabajo.
- Bajar el coste de implantación potenciando del uso de software libre.
- Posibilitar de crecimiento del sistema: continua carga de información e incorporación de otros proyectos.

Responsables de la información.

La propia Ley describe al propio Estado como máximo responsable de la información: “*Administración del Estado adoptará las medidas necesarias para facilitar su colaboración con los restantes poderes públicos y la de éstos entre sí, así como para recabar y proporcionar cuanta información fuera precisa*” (Ley 16/1985 Art. 2).

5. Necesidad de la capa patrimonial de la IDEE.

Es necesaria la incorporación de todos los datos de la capa patrimonial en la IDEE (www.idee.es) para “... garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.28 de la Constitución, la Administración del Estado protegerá dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación” (Ley 16/1985 Art. 2).

5.1. Ventajas de su existencia.

Interoperabilidad de la información.

Una de las cuestiones fundamental es el uso de directrices internacionales en el diseño y desarrollo para permitir su inclusión en redes de ámbito geográfico más amplio.

Gestión ubicua.

La existencia de la capa permitirá a las autoridades, entidades públicas, privadas y la ciudadanía participar activa o pasivamente en la gestión del patrimonio. Se pueden proyectar probables situaciones de riesgo que se estarán viendo en un futuro in-

mediato, aprovechando las experiencias de otras situaciones similares, estudiadas por las Instituciones y el ámbito Académico, y garantizar, así, la preservación cultural. La capa patrimonial puede contribuir a la toma de decisiones para preveer, administrar y mitigar los efectos de las acciones sobre la preservación del patrimonio.

El impacto de la capa a nivel nacional se verá materializado en términos de que la estructura administrativa del Estado, muestra una capacidad de respuesta preventiva, para proteger el patrimonio, ya que podrá disponer de una herramienta digital en red, que potencie las actuales capacidades existentes en cuanto a gestión y en los procesos de toma de decisiones en situaciones de riesgo, evitando depender en forma exclusiva de los sistemas convencionales.

Protección del patrimonio.

“La protección del patrimonio exige un fundamento más amplio de competencias y conocimientos profesionales y científicos. Algunos elementos del patrimonio arqueológico forman parte de estructuras arquitectónicas y, en este caso, deben estar protegidos de acuerdo con los criterios relativos al patrimonio de ese género estipulados en la Carta de Venecia de 1964 sobre restauración y conservación de monumentos y lugares de interés histórico-artístico; otros, forman parte de tradiciones vivas de la población autóctona cuya participación, a través de grupos locales de carácter cultural, resulta esencial para su protección y conservación./ Por éstas y otras razones, la protección del patrimonio arqueológico debe basarse en una colaboración efectiva entre especialistas de múltiples y diversas disciplinas. Exige también la cooperación de las instancias de la Administración, de investigadores, de empresas privadas y del gran público. Por consiguiente, esta carta establece unos principios aplicables a los distintos sectores relacionados con la gestión del patrimonio arqueológico. Incluye las obligaciones de las administraciones públicas y de los legisladores, las reglas profesionales aplicables a la labor de inventario, a la prospección, a la excavación, a la documentación, a la investigación, al mantenimiento, a la conservación, a la preservación, a la restitución, a la información, a la presentación, al acceso y uso público del patrimonio arqueológico, así como la definición de las cualificaciones adecuadas del personal encargado de su protección” (Carta 1990 1).

Difusión del patrimonio.

“A la Administración del Estado compete igualmente la difusión internacional del conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico

Español, la recuperación de tales bienes cuando hubiesen sido ilícitamente exportados y el intercambio, respecto a los mismos, de información cultural, técnica y científica con los demás Estados y con los Organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1, número 3 de la Constitución. Las demás Administraciones competentes colaborarán a estos efectos con la Administración del Estado” (Ley 16/1985 Art. 2).

5.2. Inconvenientes de su existencia.

Encontramos pocos inconvenientes a la existencia de esta capa patrimonial. Podría plantearse las limitaciones de acceso a dicha información para prevenir el expolio, pero a su vez su puesta en valor y participación ciudadana son políticas participativas en la protección del Patrimonio ya que son agentes en la lucha para erradicar el expolio cuando está produciéndose o es una medida de salvaguarda en la concienciación de que el Patrimonio es Nuestro.

6. Iniciativas necesarias.

6.1. Iniciativas institucionales.

El Estado tiene en su mano continuar con las estrategias que protección, conservación y difusión del patrimonio que están siendo marcada en la aplicación de la Ley 16/1985. Uniéndolo, así mismo, las diversas iniciativas locales, regionales, estatales y las directivas europeas, buscando la suma de las mismas, y aprovechar a los avances en otras disciplinas que propician a desarrollar nuevas estrategias de difusión. Como describe la propia Directiva: *“INSPIRE no supondrá el lanzamiento de un gran programa de recogida de datos espaciales en los Estados miembros. Su objetivo es más bien optimizar la explotación de datos ya disponibles, exigiendo que la información espacial existente sea documentada, que se pongan en práctica servicios destinados a mejorar la accesibilidad e interoperabilidad de los datos, y que se atienda a los obstáculos que entorpecen la utilización de los mismos. INSPIRE preparará el camino para una armonización progresiva de los datos espaciales en los Estados miembros”* (Propuesta INSPIRE 2004 3).

6.2. Iniciativas académicas.

Es imprescindible que se aborde el trabajo sobre el Patrimonio Arqueológico, entendiéndolo como una labor multidisciplinar que además de incluir a la Arqueología y a la Historia, también integra a otras muchas disciplinas que han ido aportando sus métodos y técnicas al estudio del Patrimonio Arqueológico (Geología, Zoología, Botánica, Química, Antropología, Física), así como la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información.

Además sería deseable que existieran configurasen programas de investigación en los cuáles se

insertaran todos los trabajos que sobre el Patrimonio Arqueológico actuaran en un ámbito regional determinado pero, teniendo en cuenta que, de cara a avanzar en el estudio y la constatación de estos, se crearan foros de discusión y debate en torno a los distintos programas de investigación que se lleven a cabo en los distintos niveles. De esta forma, intentaríamos corregir la tendencia actual propiciando nuevos marcos de explicación más amplios y generales en los cuales se inserten e imbriquen los resultados de las distintas investigaciones efectuadas en ámbitos territoriales menores.

6.3. Otras iniciativas.

“Cualquier persona podrá solicitar la incoación de expediente para la declaración de un bien de interés cultural. El organismo competente decidirá si procede la incoación. Esta decisión y, en su caso, las incidencias y resolución del expediente deberán notificarse a quienes lo instaron” (Ley 16/1985 Art. 10). Resaltar por tanto que es fundamental la participación desde cualquier sector y para ello es necesario retroalimentar el sistema para que toda persona sienta que está en su mano el poder llevar a cabo este tipo de acciones, integrar en su cotidianidad el patrimonio.

Por último, y no por ello menos importante el estudio y tratamiento del Patrimonio Arqueológico tiene que trasciende de lo meramente académico y científico, ya que el Patrimonio Arqueológico es un producto de la actividad humana y por ello pertenece a toda la humanidad. El Patrimonio Arqueológico no puede ser un elemento reservado a las élites sino que debe ser propiedad de toda la humanidad.

7. Conclusiones.

En la construcción de la identidad europea se sitúa al Patrimonio Arqueológico como resto material donde “*leer*” los vestigios del pasado que nos “*hablan*” de esa identidad común, que nos une y a la vez nos diferencia del resto. Para todo esto es necesario contar con una legislación que realmente afronte el tratamiento del Patrimonio Arqueológico desde la integridad que éste requiere. Entenderlo, no como una mercancía sobre la cuál se sustentan las explicaciones del pasado que en cada momento conviene transmitir socialmente, sino como una fuente de información no renovable y, por ello, que debe ser tratada con cuidado, afrontando el estudio de éste con las máximas garantías de solvencia científica y metodológica. El Patrimonio Arqueológico, como bien consumible y patrimonio del conjunto de la Humanidad, debe ser fruto de una planificación y control de las actividades que se ejercen sobre él y de todas aquellas actividades que, directa o indirectamente, pudieran afectarle. Por supuesto, la responsabilidad de esta planificación y control recae sobre aquellas instituciones y organismos

que, desde el ámbito internacional hasta el local.

La creación de una Lista de Patrimonio Europeo es una iniciativa destinada a impulsar la dimensión europea de los bienes culturales: los monumentos, los enclaves naturales o urbanos y los lugares que han desempeñado un papel esencial en la Historia común y en el Patrimonio europeo. A través de ella se quiere fomentar la difusión, protección y preservación del rico patrimonio europeo, al tiempo que se subraya la importancia de éste para un mejor conocimiento de la Historia del continente. El patrimonio cultural es uno de los elementos fundamentales de nuestra identidad, y la Europa de hoy es el fruto del continuo intercambio y del diálogo que se ha venido produciendo entre los distintos territorios a lo largo de los siglos. La iniciativa de crear una Lista de Patrimonio Europeo fue lanzada en Granada en abril de 2006 por los Ministros de Cultura de Francia, Hungría y España en el Encuentro “*Europa por el diálogo Intercultural*”. Pocos días después fue presentada en el Consejo de Ministros de Cultura de la Unión Europea e incorporada a la Agenda europea. En el futuro se pretende ir aumentando la lista con nuevas incorporaciones y crear una red que englobe todos los lugares designados Patrimonio Europeo con el fin de desarrollar actividades culturales de forma conjunta.

Para propiciar la convergencia europea se necesita crear una estructura de gestión integral del Patrimonio Arqueológico que vaya desde el ámbito internacional al local. Estructura de gestión ésta que, ajustándose a las distintas realidades jurídico-políticas de los países, permita la transparencia de las actividades sobre el Patrimonio Arqueológico así como su vigilancia. Se puede decir que, todo lo anterior no es posible sin la existencia de estructuras de gestión solventes, eficaces y suficientes para atender las necesidades del Patrimonio Histórico en general y del Patrimonio Arqueológico en particular, Patrimonio que es parte esencial de la memoria colectiva de las sociedades existentes y de la Historia de la Humanidad.

8. Agradecimientos.

A Miguel Ángel Bernabé y Mayte Manrique por su dedicación en la puesta en marcha de la propuesta de investigación. Y a Carmen Rallo y Mar Zamora por su apoyo a la propuesta de trabajo que ven vital para la investigación y puesta en valor de Patrimonio arqueológico español.

9. Bibliografía.

- 2007 *Directiva 2007/2/ce del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire).*
- NEBERT, DOUGLAS D.**
2001 *El Recetario IDE (The SDI Cookbook) (Recetario*

para las Infraestructuras de Datos Espaciales).
The SDI Cookbook. Version 2.0

QUEROL, M.A.; MARTÍNEZ, B

1996 *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España.* Madrid: Alianza. 438.